

despues de los documentos aparecidos para el cobro que serán devueltos al departamento de zonabilidad. CITESE FOLIO ECON. JAIME ROSERO VIERA.- JUEZ S.F.P. SOCIEDAD FINANCIERA PRINCIPAL EN LIQUIDACION DEL JUZGADO DE COACTIVAS.- QUITO, a 18 de octubre del 2.000.- Las 16:00.- ABRIR la vista que intercede, cusele por la prensa en los domingos LUIS FELIPE MORALES REYES y ROSA GUILLEMINA CAMPOVEDRE MEDINA en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFIQUESE.- Folio JAIME ROSERO VIERA.- JUEZ DE COACTIVAS. Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiendo la obligación que tiene de señalar su castelero judicial para sus notificaciones posteriores. DR. JIMMY ESPAÑA MORENO. SECRETARIO. /p/7167A.1.

R del E
JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Al señor Hugo Oswaldo Sánchez Villamarín, se le hace saber que se ha propuesto juicio de consignación en los siguientes términos: Acta: Giovanna Alexandra Alvarez Valencia. Demandado: Hugo Oswaldo Sánchez Villamarín. JUICIO: Consignación (Especial) Art. 816 del Código de Procedimiento Civil. Trámites: Especial. Cuantía: \$1.490.000,00. Abogado Defensor: Dr. Wilson Villamarín. JUEZ: Dr. Alfonso Higuera García. PROVIDENCIA: JUZGADO 17 DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sanquilquí, a 26 de septiembre del 2000, a las 11:00H. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y completa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia el demandado HUGO OSWALDO SANCHEZ VILLAMARIN, dentro del término de legitimidad citado a las 10:00H comparece el demandado a recibir la cosa ofrecida, para el efecto y en su virtud la declaración que hace la actora de desconocer el domicilio y residencia actual del señor Hugo Oswaldo Sánchez Villamarín, cusele por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese los documentos presentados.- Los cheques consignados depositados en la cuenta del Juzgado en el Banco Nacional de Fomento.- Téngase en cuenta el castelero judicial No. 001 designado para recibir sus notificaciones la actora.- NOTIFIQUESE Y CITESE Folio Dr. Alfonso Higuera García JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar el castelero judicial en esta ciudad de Sanquilquí, para sus posteriores notificaciones.- Cerrado. Economía Financiera 18888.

Art. 728 del Código Civil y 29 de la Ley de Registro de Inscripciones.- Hágase saber al público en general, por medio de una publicación en la prensa en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, sobre la solicitud de inscripción de la escritura signada en el escrito de demanda. Notifíquese al JUEZ. Particular que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar el domicilio judicial para posteriores notificaciones dentro del término de ley. Lcdo. Juan Germán Salvador V. SECRETARIO. Hay un sello /R/2012127A.C.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
EXTRACTO ACTORES: JESUS MARIA PENSANTIÑO, JOSE MANUEL Y MARIA FLORENTINA FARINANGO SIMBAÑA ANTECEDENTES: JEE DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION Y AGENTE FISCAL DE LO PENAL DE PICHINCHA. JUICIO DE RECTIFICACION DE APELLIDO Nº 998-2000-AVA CUANTIA INDEFERMINADA. PROVIDENCIA: La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite en la vía Especial solicitada.- En consecuencia, citemos y quéntese en esta causa con el Jefe Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación y Agente Fiscal de la Península de Pichincha. Por una sola vez publíquese un extracto de la demanda con la respectiva providencia, a fin de hacer conocer al público del particular. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el castelero judicial señalado. Notifíquese y Cítese. /J. Dr. Alfredo Grijalva Muñoz Juez. Se pone en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes.- 16 Noviembre 2000. Lcdo. Anibal Leon Alcocer SECRETARIO. Hay un sello /R/2012107A.C.

R del E
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR LUIS GIOVANNY NARANJO TOSCANO JUICIO: VERBAL SUMARIO Nº 1037-00-N.A. ACTOR: DR. JOSE ANDRADE DEMANDADO: LUIS GIOVANNY NARANJO TOSCANO Y SILVIA PAOLA DIAZ NARANJO CUANTIA: \$1.6.000.000,00 JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 3 de Mayo de 1999; las 10:16.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez titular de

en el Registro de la Propiedad de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1063 del Código de Procedimiento Civil. Los comparecientes por no saber firmar imprimen la huella digital de sus páginas dactiladas, junto a la firma de nuestro defensor. Conforme a lo ordenado en el Art. 1063 del Código de Procedimiento Civil, comparecieron a firmar y comparecieron por primera vez en este juicio, expresamos que comparecimos ante el señor actuario y estaremos presentes en las huellas digitales, dándole constancia en autos o cuando usted señor Juez así lo disponga. Nuestras notificaciones la realizaremos en la CASILLA JUDICIAL 642 del Palacio de Justicia, que corresponde a nuestro defensor DR. LUIS SIGCHA TORRES, a quien en forma expresa autorizamos para que con su sola firma, presente a nuestro nombre y representación todos los escritos que fueren necesarios en la defensa de nuestros intereses, en esta causa. Por lo que se le admite a trámite en la vía Especial solicitada.- En consecuencia, citemos y quéntese en esta causa con el Jefe Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación y Agente Fiscal de la Península de Pichincha. Por una sola vez publíquese un extracto de la demanda con la respectiva providencia, a fin de hacer conocer al público del particular. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el castelero judicial señalado. Notifíquese y Cítese. /J. Dr. Alfredo Grijalva Muñoz Juez. Se pone en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes.- 16 Noviembre 2000. Lcdo. Anibal Leon Alcocer SECRETARIO. Hay un sello /R/2012107A.C.

R del E
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE LOS CAUSANTES CARLOS SEFERINO VILLACIS FERNANDEZ Y SARA MARIA SIERRA Y SEGUNDO NICANOR VILLACIS SIERRA. ACTOR: JORGE RAMIRO LANDETA ROCHA DEMANDADOS: ROSA MARIA MERCEDES VILLACIS SIERRA Y HEREDEROS.- PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE CARLOS SEFERINO VILLACIS FERNANDEZ, SARA MARIA SIERRA BASTIDAS Y SEGUNDO NICANOR VILLACIS SIERRA. JUICIO: N.º 142-2000-PZ-INVENTARIOS CUANTIA: INDETERMINADA. DOMICILIO: OFICINA JURIDICA DEL DR. RAMIRO CUEVA VILLAMARIN "MACHACHI" PROVIDENCIA: JUZGADO DESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Machachi, a 19 de octubre de 2000, a las 15:00H. VISTOS: La demanda que antecede es presentada por los SRS. JORGE RAMIRO LANDETA ROCHA Y MARIA CLEMENCIA TOPAPANTA, por clara y completa, reúne los requisitos de ley, razón por la cual se la acepta al trámite previsto en la ley al respecto. En consecuencia, se declara abierta la sucesión intestada de los bienes dejados por los causantes CARLOS SEFERINO VILLACIS FERNANDEZ Y SARA MARIA SIERRA, consecuentemente, procédase al inventario y

R del E
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR LUIS GIOVANNY NARANJO TOSCANO JUICIO: VERBAL SUMARIO Nº 1037-00-N.A. ACTOR: DR. JOSE ANDRADE DEMANDADO: LUIS GIOVANNY NARANJO TOSCANO Y SILVIA PAOLA DIAZ NARANJO CUANTIA: \$1.6.000.000,00 JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 3 de Mayo de 1999; las 10:16.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez titular de

poliano OBJETIVO: Tiene como objeto principal comercializar y vender distribuir todo tipo de materiales para la rama de la construcción, bienes y mercancías; y en general, toda clase de actos y contratos, permisos por la ley. ADMINISTRACION: El órgano superior es el gerente de la compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al Gerente General. PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de Octubre del 2000; las 10:05H. VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez titular de esta jurisdicción, previo conocimiento de la presente causa. En el principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de esta localidad. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalada por el actor. Notifíquese.- /J. Dr. Germán González del Pozo Juez. Lo que comunico al público en general para los fines consiguientes. Cerrado. Lcdo. Juan Salvador V. SECRETARIO. Hay un sello /R/2012142A.C.

R del E
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE LOS CAUSANTES CARLOS SEFERINO VILLACIS FERNANDEZ Y SARA MARIA SIERRA Y SEGUNDO NICANOR VILLACIS SIERRA. ACTOR: JORGE RAMIRO LANDETA ROCHA DEMANDADOS: ROSA MARIA MERCEDES VILLACIS SIERRA Y HEREDEROS.- PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE CARLOS SEFERINO VILLACIS FERNANDEZ, SARA MARIA SIERRA BASTIDAS Y SEGUNDO NICANOR VILLACIS SIERRA. JUICIO: N.º 142-2000-PZ-INVENTARIOS CUANTIA: INDETERMINADA. DOMICILIO: OFICINA JURIDICA DEL DR. RAMIRO CUEVA VILLAMARIN "MACHACHI" PROVIDENCIA: JUZGADO DESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Machachi, a 19 de octubre de 2000, a las 15:00H. VISTOS: La demanda que antecede es presentada por los SRS. JORGE RAMIRO LANDETA ROCHA Y MARIA CLEMENCIA TOPAPANTA, por clara y completa, reúne los requisitos de ley, razón por la cual se la acepta al trámite previsto en la ley al respecto. En consecuencia, se declara abierta la sucesión intestada de los bienes dejados por los causantes CARLOS SEFERINO VILLACIS FERNANDEZ Y SARA MARIA SIERRA, consecuentemente, procédase al inventario y

R del E
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR LUIS GIOVANNY NARANJO TOSCANO JUICIO: VERBAL SUMARIO Nº 1037-00-N.A. ACTOR: DR. JOSE ANDRADE DEMANDADO: LUIS GIOVANNY NARANJO TOSCANO Y SILVIA PAOLA DIAZ NARANJO CUANTIA: \$1.6.000.000,00 JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 3 de Mayo de 1999; las 10:16.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez titular de

R del E
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR LUIS GIOVANNY NARANJO TOSCANO JUICIO: VERBAL SUMARIO Nº 1037-00-N.A. ACTOR: DR. JOSE ANDRADE DEMANDADO: LUIS GIOVANNY NARANJO TOSCANO Y SILVIA PAOLA DIAZ NARANJO CUANTIA: \$1.6.000.000,00 JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 3 de Mayo de 1999; las 10:16.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez titular de

R del E
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR LUIS GIOVANNY NARANJO TOSCANO JUICIO: VERBAL SUMARIO Nº 1037-00-N.A. ACTOR: DR. JOSE ANDRADE DEMANDADO: LUIS GIOVANNY NARANJO TOSCANO Y SILVIA PAOLA DIAZ NARANJO CUANTIA: \$1.6.000.000,00 JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 3 de Mayo de 1999; las 10:16.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez titular de

poliano OBJETIVO: Tiene como objeto principal comercializar y vender distribuir todo tipo de materiales para la rama de la construcción, bienes y mercancías; y en general, toda clase de actos y contratos, permisos por la ley. ADMINISTRACION: El órgano superior es el gerente de la compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al Gerente General. PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de Octubre del 2000; las 10:05H. VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez titular de esta jurisdicción, previo conocimiento de la presente causa. En el principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de esta localidad. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalada por el actor. Notifíquese.- /J. Dr. Germán González del Pozo Juez. Lo que comunico al público en general para los fines consiguientes. Cerrado. Lcdo. Juan Salvador V. SECRETARIO. Hay un sello /R/2012142A.C.

R del E
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR LUIS GIOVANNY NARANJO TOSCANO JUICIO: VERBAL SUMARIO Nº 1037-00-N.A. ACTOR: DR. JOSE ANDRADE DEMANDADO: LUIS GIOVANNY NARANJO TOSCANO Y SILVIA PAOLA DIAZ NARANJO CUANTIA: \$1.6.000.000,00 JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 3 de Mayo de 1999; las 10:16.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez titular de

R del E
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR LUIS GIOVANNY NARANJO TOSCANO JUICIO: VERBAL SUMARIO Nº 1037-00-N.A. ACTOR: DR. JOSE ANDRADE DEMANDADO: LUIS GIOVANNY NARANJO TOSCANO Y SILVIA PAOLA DIAZ NARANJO CUANTIA: \$1.6.000.000,00 JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 3 de Mayo de 1999; las 10:16.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez titular de

R del E
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR LUIS GIOVANNY NARANJO TOSCANO JUICIO: VERBAL SUMARIO Nº 1037-00-N.A. ACTOR: DR. JOSE ANDRADE DEMANDADO: LUIS GIOVANNY NARANJO TOSCANO Y SILVIA PAOLA DIAZ NARANJO CUANTIA: \$1.6.000.000,00 JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 3 de Mayo de 1999; las 10:16.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez titular de

mediante tres publicaciones que se harán en fecha distinta en uno de los periódicos que se publicarán en la ciudad de Quito, debiendo presentarse a los citados que no comparezcan a juicio veinte días después de la última publicación serán declarados en rebeldía. Cuéntese en la presente causa con el Director General del Servicio de Rentas Internas, para cuya citación se deposita a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha, con sede y competencia en la ciudad de Quito, oficiándole respectivamente en casos análogos. Agréguese a los autos la documentación que se ha adjuntado, para los fines de ley. Téngase presente la cuantía fijada, la autorización conferida

mediante tres publicaciones que se harán en fecha distinta en uno de los periódicos que se publicarán en la ciudad de Quito, debiendo presentarse a los citados que no comparezcan a juicio veinte días después de la última publicación serán declarados en rebeldía. Cuéntese en la presente causa con el Director General del Servicio de Rentas Internas, para cuya citación se deposita a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha, con sede y competencia en la ciudad de Quito, oficiándole respectivamente en casos análogos. Agréguese a los autos la documentación que se ha adjuntado, para los fines de ley. Téngase presente la cuantía fijada, la autorización conferida

mediante tres publicaciones que se harán en fecha distinta en uno de los periódicos que se publicarán en la ciudad de Quito, debiendo presentarse a los citados que no comparezcan a juicio veinte días después de la última publicación serán declarados en rebeldía. Cuéntese en la presente causa con el Director General del Servicio de Rentas Internas, para cuya citación se deposita a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha, con sede y competencia en la ciudad de Quito, oficiándole respectivamente en casos análogos. Agréguese a los autos la documentación que se ha adjuntado, para los fines de ley. Téngase presente la cuantía fijada, la autorización conferida

mediante tres publicaciones que se harán en fecha distinta en uno de los periódicos que se publicarán en la ciudad de Quito, debiendo presentarse a los citados que no comparezcan a juicio veinte días después de la última publicación serán declarados en rebeldía. Cuéntese en la presente causa con el Director General del Servicio de Rentas Internas, para cuya citación se deposita a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha, con sede y competencia en la ciudad de Quito, oficiándole respectivamente en casos análogos. Agréguese a los autos la documentación que se ha adjuntado, para los fines de ley. Téngase presente la cuantía fijada, la autorización conferida

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA SOCINT S.A.

Se comunica al público que la compañía SOCINT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.IJ.3290 de 17 NOV. 2.000

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Autorizado US\$ 4.000 Suscrito US\$ 2.000, dividido en 2.000 acciones de US\$ 1 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La comercialización interna, importación, exportación, fabricación, distribución de productos médico quirúrgicos como materiales de curación, productos endoscópicos, cardíacos, neurológicos, comercialización interna, importación, exportación, fabricación, distribución y mantenimiento de equipos médicos y quirúrgicos...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 17 NOV. 2000

Dr. Victor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

24349

015

D7721A.1